

ción asistencial, corresponderá al Ministerio de Sanidad y Consumo.

14.—Una vez producida la integración de los Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria, las vacantes que en dichas plazas se produzcan, dentro de los límites establecidos en las plantillas horizontales determinadas, serán cubiertas interinamente mediante nombramiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, la cual se compromete a la integración en el plazo de 6 meses del personal del Cuerpo de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local (A.P.D.), a que hace referencia el R.D. 137/84, de 11 de enero, necesario para completar las plantillas de los Equipos de Atención Primaria en funcionamiento.

La integración en los Equipos de Atención Primaria se ofertará a todos los Sanitarios Locales titulares con plazas en propiedad en la zona de Salud respectiva.

Igualmente, el INSALUD proveerá en el mismo plazo de tiempo la plantilla de personal estatutario de dichos Equipos.

15.—La Comisión Paritaria a que se refiere el punto 2 del presente Acuerdo, estará formada por tres miembros de cada Administración y quedará constituida formalmente en plazo de treinta días a partir de la firma del presente Acuerdo. Esta Comisión se reunirá, al menos, cuatro veces al año.

16.—El presente acuerdo tendrá vigencia de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por períodos iguales si alguna de las partes no procediese a su denuncia con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización de un período.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en Mérida, a 30 de noviembre de 1987.

El Consejero de  
Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

El Ministro de  
Sanidad y Consumo,  
JULIAN GARCIA VARGAS

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente la realización de la «Guía de Recursos Sociales».*

En relación con el concurso para la adjudicación de la «Guía de Recursos Sociales» de esta Comunidad Autónoma, publicado en el D.O.E. n.º 78, de 1-10-87, y que se declaró desierto por falta de licitadores, según Resolución de 30-10-87, D.O.E. n.º 94, de 26-11-87, se ha resuelto Adjudicar Definitivamente, mediante contratación directa, la realización de la citada Guía de Recursos Sociales, a la Empresa CESEX (Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura) por un importe total de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Mérida, 11 de diciembre de 1987.

La Consejera de Emigración  
y Acción Social,  
M.ª DE LOS ANGELES BUJANDA  
ALEGRIA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se declara desierta la subasta para las obras de «Construcción de una Guardería Infantil», en CASTUERA.*

En relación con la subasta para las obras de «Construcción de una Guardería Infantil» en Castuera, convocada por Resolución de 6 de noviembre de 1987, D.O.E. n.º 90, de 12 de noviembre de 1987, y dada la no presentación de los documentos estipulados en el Pliego de Condiciones por las Empresas ofertantes, por la presente se Resuelve declarar desierta la citada subasta.

Mérida, 15 de diciembre de 1987.

La Consejera de Emigración y  
Acción Social,  
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Agustín Calero Blázquez, con domicilio en c/ Severo Ochoa, 14, Quintana de la Serena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Agustín Calero Blázquez la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cebadero de la Pared en Quintana de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 25 a 50 KVA.

Presupuesto pesetas: 672.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.274/12.207.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,